

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**4907** *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a lectores de español, curso 1997.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder la renovación de la ayuda a los lectores de español que a continuación se relacionan, de acuerdo con las condiciones que establece la Resolución de 28 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas para lectores de español en Namibia, Pakistán, Sudáfrica, Zimbabue y Nepal, durante el curso 1997, y el acta de preselección parcial de fecha 20 de diciembre de 1996.

María Luisa García Bouza, Universidad de Unisa (1 de enero de 1997/31 de diciembre de 1997).

Luis Herrero Bravo, Universidad de Quaid-E-Azam (1 de enero de 1997/31 de diciembre de 1997).

Alicia Clavel Martínez, Universidad de Kathmandu (1 de enero de 1997/31 de diciembre de 1997).

Segundo.—Los derechos económicos que generan estas ayudas, se relacionan en el apartado sexto de la citada convocatoria, y se concretan en esta Resolución en:

a) Ayuda personal mensual de 210.000 pesetas en Pakistán, 225.000 pesetas en Sudáfrica, y 100.000 pesetas en Nepal, a deducir la retención fiscal correspondiente.

b) Seguro de asistencia en viaje.

c) Ayuda de viaje ida y vuelta al país de destino.

Tercero.—La aprobación del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 1997.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la concesión de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**4908** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas de estudio para extranjeros, con nacionalidad de cualquier país del mundo árabe, África, Asia u Oceanía. Curso académico 1997-1998.*

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa y científica con los países árabes, Mediterráneo y países en desarrollo, corresponde proceder a la convocatoria de becas y ayudas de estudio para el curso 1997-1998, convocatoria que debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 3.º de la Orden de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1992), según redacción dada por la Orden de 21 de enero de 1997, por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y por la que se establece la publicación anual de una convocatoria única por cada uno de los Institutos que se integran en la Agencia, y de lo dispuesto por el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso general de becas y ayudas de estudio para el curso académico 1997-1998, para nacionales de los países del mundo árabe, África, Asia u Oceanía, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo.

Segundo.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas y ayudas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tabloneros de anuncios de las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

El Presidente o, en su caso, el Secretario general designarán a la persona adecuada para que, en el ámbito de esta convocatoria, dicte cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

#### ANEXO

**Convocatoria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para la concesión de becas y ayudas a extranjeros nacionales de cualquier país del mundo árabe, África, Asia u Oceanía, que deseen realizar estudios en España durante el curso 1997-1998**

Según lo establecido en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992, la AECI convoca un concurso para la adjudicación de becas y ayudas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.103.134 A.481 y 12.103.134 A.791. El otorgamiento de dichas becas estará con-